

Informe de Estado a CoIDH/Casos Hermanas Serrano Cruz y Contreras y otros Vs. El Salvador

Elio Roberto Portillo Ayala <erportillo@ree.gob.sv>

Vie 09/06/2023 15:19

Para:Trámite <Trámite@corteidh.or.cr>

CC:Gloria Evelyn Martinez Ramos <gemartinez@ree.gob.sv>;Tania Camila Rosa <trosa@ree.gob.sv>

Trámite CoIDH

Me es grato dirigirme a esa unidad de la CoIDH, siguiendo instrucciones de la Licda. Gloria Martínez, Jefa del Departamento de Casos Internacionales de la Cancillería de El Salvador, con el fin de trasladar comunicación dirigida al señor Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), por la cual se remite el informe de Estado conjunto relativo a las sentencias de los casos: Hermanas Serrano Cruz y Contreras y otros, respecto de El Salvador, así como sus anexos correspondientes.

Con el fin de facilitar el acceso a la documentación relacionada, se inserta en esta comunicación el enlace electrónico siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vLkRKyp6s1mfGGP8jC6SRPYwCwzWCory?usp=sharing>

Finalmente, agradeceré la confirmación de la recepción de esta comunicación, así como de los documentos relacionados.

Atte,

Elio Portillo

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.



República de El Salvador

SECRETARÍA DE ESTADO

Antiguo Cuscatlán, 9 de junio de 2023

SEÑOR SECRETARIO:

Atentamente me dirijo a Usted, como agente de Estado en los casos “*Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*” y “*Contreras y otros Vs. El Salvador*”, para remitir informe de Estado sobre los avances alcanzados en el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en las sentencias de los casos en referencia, que se encuentran sujetas a supervisión por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como sus anexos, los que pueden ser descargados en el enlace electrónico siguiente: https://drive.google.com/drive/folders/1vLkRKyp6s1mfGGP8jC6SRPYwCwzWCory?usp=drive_link

Agradeceré que lo anterior sea puesto en conocimiento de los honorables jueces que integran esa Corte.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

A blue ink signature consisting of several horizontal strokes, with the top stroke being the most prominent and having a slight curve.

Tania Camila Rosa
Agente de Estado

Al señor Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Pablo Saavedra Alessandri
San José, Costa Rica. -



República de El Salvador

INFORME DEL ESTADO DE EL SALVADOR A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LOS CASOS “HERMANAS SERRANO CRUZ VS. EL SALVADOR” Y “CONTRERAS Y OTROS VS. EL SALVADOR”

El Estado de El Salvador atentamente hace referencia a la comunicación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se solicita al Estado salvadoreño la presentación de un informe conjunto sobre el cumplimiento de las medidas de reparación que se mantienen sujetas a supervisión en los casos “*Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*” y “*Contreras y otros Vs. El Salvador*”, conforme a lo dispuesto en las resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia emitidas respecto a dichos casos, de fecha 1 de septiembre de 2016 y que se detallan a continuación:

Caso Hermanas Serrano Cruz

- a) *Investigar efectivamente los hechos denunciados en el presente caso, identificar y sancionar a los responsables y efectuar una búsqueda seria de las víctimas, eliminar todos los obstáculos y mecanismos de hecho y derecho que impidan el cumplimiento de dichas obligaciones en el presente caso, de modo que utilice todas las medidas a su alcance, ya sea por medio del proceso penal o mediante la adopción de otras medidas idóneas, y debe divulgar públicamente el resultado del proceso penal, en los términos de los párrafos 166 a 82 de la presente sentencia. (Punto dispositivo sexto de la sentencia).*
- b) *Funcionamiento de una comisión nacional de búsqueda de jóvenes que desaparecieron cuando eran niños durante el conflicto armado y participación de la sociedad civil; y creación de un sistema de información genética, en los términos de los párrafos 183 a 193 de la presente Sentencia. (Punto dispositivo séptimo de la sentencia).*
- c) *Brindar gratuitamente, a través de sus instituciones de salud especializadas, el tratamiento médico y psicológico requerido por los familiares de las víctimas, incluyendo los medicamentos que éstos requieran, tomando en consideración los padecimientos de cada uno de ellos. (Punto dispositivo décimo primero de la sentencia).*

Caso Contreras y otros Vs. El Salvador

- d) *Continuar eficazmente y con la mayor diligencia las investigaciones abiertas, así como abrir las que sean necesarias con el fin de identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a todos los responsables de las desapariciones forzadas de Gregoria Herminia*

Contreras, Serapio Cristian Contreras, Julia Inés Contreras, Ana Julia Mejía Ramírez, Carmelina Mejía Ramírez y José Rubén Rivera Rivera, así como de otros hechos ilícitos conexos. (Punto dispositivo segundo de la sentencia).

- e) Efectuar, a la mayor brevedad, una búsqueda seria, en la cual realice todos los esfuerzos para determinar el paradero de Serapio Cristian Contreras, Julia Inés Contreras, Ana Julia Mejía Ramírez, Carmelina Mejía Ramírez y José Rubén Rivera Rivera. (Punto dispositivo tercero de la sentencia).*
- f) El Estado debe garantizar las condiciones para el retorno de Gregoria Herminia Contreras en el momento en que decida retornar a El Salvador de manera permanente. (Punto dispositivo cuarto de la sentencia).*
- g) Brindar, de forma inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas que así lo soliciten y, en su caso, pagar la suma establecida a Gregoria Herminia Contreras, de conformidad con lo establecido en los párrafos 199 a 201 de la presente Sentencia. (Punto dispositivo quinto de la sentencia).*
- h) Realizar un audiovisual documental sobre la desaparición forzada de niños y niñas durante el conflicto armado en El Salvador, con mención específica del presente caso, en el que se incluya la labor realizada por la Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 210 de la presente Sentencia. (Punto dispositivo noveno de la sentencia).*
- i) Adoptar las medidas pertinentes y adecuadas para garantizar a los operadores de justicia, así como a la sociedad salvadoreña, el acceso público, técnico y sistematizado a los archivos que contengan información útil y relevante para la investigación en causas seguidas por violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado, de conformidad con lo establecido en el párrafo 212 de la presente Sentencia. (Punto dispositivo décimo de la sentencia).*
- j) Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 225, 228 y 239 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial y por el reintegro de costas y gastos, según corresponda, en los términos de los párrafos 243 a 249. (Punto dispositivo décimo primero de la sentencia).*

En su comunicación la CoIDH requiere además al Estado que tome en cuenta las observaciones formuladas por los representantes de las víctimas de ambos casos al último informe estatal presentado sobre el presente asunto, de fecha 14 de septiembre de 2022, así como también los alegatos presentados por los representantes en la audiencia conjunta de supervisión de los casos relacionados, realizada el 6 de octubre de 2022.

1. Funcionamiento de una Comisión Nacional de Búsqueda jóvenes que desaparecieron cuando eran niños durante el conflicto armado interno.

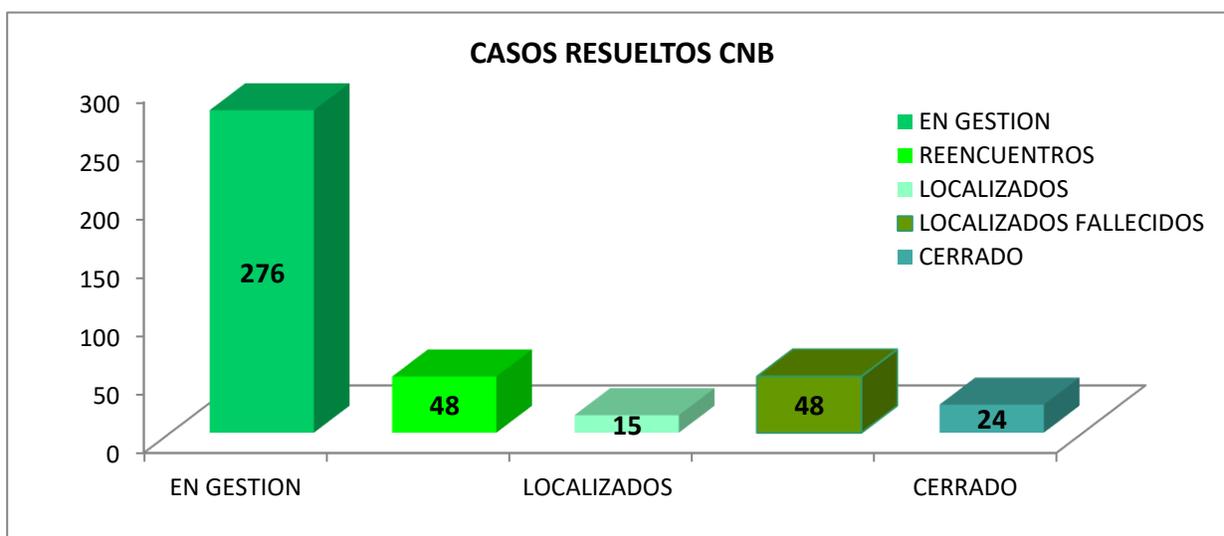
Como el Estado ya ha documentado a esa Corte, la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno (en adelante la Comisión Nacional de Búsqueda o la CNB), fue instalada en el año 2010, a través de un proceso que procuró garantizar en todo momento con la participación de los representantes de las víctimas, quienes

contaron con la posibilidad de discutir el Decreto de creación, el plan de trabajo, el presupuesto, la adquisición de bienes e inclusive la contratación de personal, entre otros.

Como también ya se ha comunicado, la Comisión Nacional de Búsqueda cuenta con garantías de independencia en el ejercicio de sus funciones, posee además un presupuesto propio, instalaciones para su funcionamiento en una sede independiente, así como talento humano y material para el ejercicio de sus funciones operativas y técnicas.

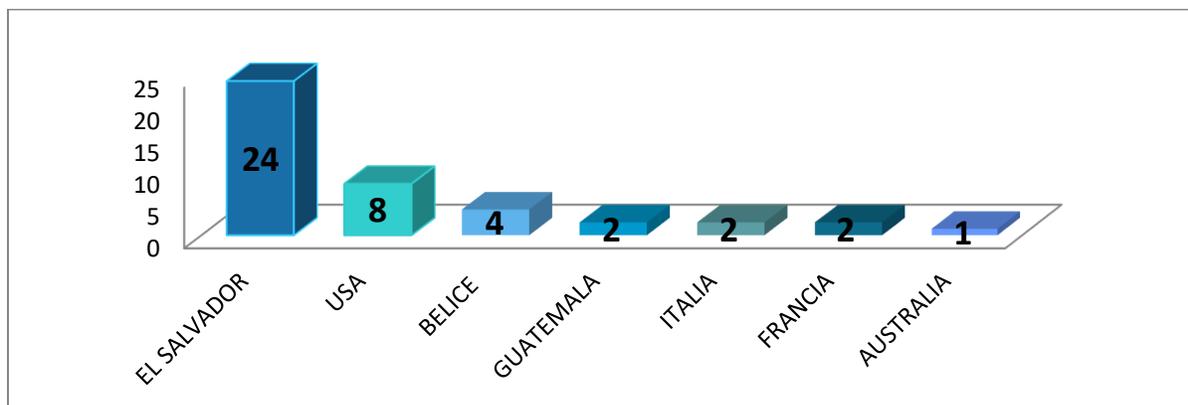
La continuidad en el ejercicio del mandato de la CNB fue garantizada con la reforma al artículo 10 de su decreto de creación, con lo cual se estableció su vigencia indefinida, hasta el cumplimiento de sus objetivos. Desde el inicio de sus labores operativas en septiembre de 2011, a abril de 2023, la CNB registra un total de 300 casos, de los cuales 276 se mantienen en gestión, mientras que 111 han sido resueltos, conforme al detalle siguiente: 48 jóvenes reencontrados, 15 localizados, 48 localizados fallecidos y 24 casos cerrados, como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1
Logros obtenidos por la CNB
Desde septiembre de 2011 a diciembre de 2022



El Estado advierte que la acción de la Comisión ha trascendido de las fronteras nacionales, ya que ha logrado la localización y reencuentro de niñas y niños desaparecidos en distintos países, como se muestra en la gráfica 2.

Gráfica 2
Clasificación según país de localización de los 43 niños reencontrados presencialmente y 5 niños reencontrados virtualmente.



Además de las acciones específicas de localización y reencuentro, la CNB ha desarrollado otras acciones que coadyuvan a los procesos de búsqueda o se enmarcan en el ejercicio de su mandato, conforme a lo dispuesto en su decreto de creación:

a) Creación del Registro Único de Personas Desaparecidas (RENAIP)

En el año 2020, la Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas desaparecidas en el contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABUSQUEDA), iniciaron la construcción de un Registro Único de Personas Desaparecidas (RENAIP), que a la fecha contempla 1,202 casos de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado interno.

Se estima que, de las personas desaparecidas de manera forzada en El Salvador en el contexto del Conflicto armado, un 10 por ciento fueron niños y niñas, por lo que la construcción del RENIPAD y la depuración y sistematización de la información que se está obteniendo de los archivos históricos relacionados u otros, será fundamental para acercarse a ese universo.

Como parte del proceso de construcción del RENIPAD, la CNB ha desarrollado las siguientes acciones:

- Sistematización de más de 500 denuncias de niños niñas, adolescentes y de personas adultas desaparecidas y asesinadas en el conflicto armado, con información que ha sido compartida por los Comités de Familiares (CODEFAM).

- Entre abril de 2022 y enero de 2023 la CNB y la CONABÚSQUEDA, recibieron más de 1500 denuncias de niños, niñas, adolescentes y adultos desaparecidas, que se encontraban en el archivo institucional de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), institución que resguarda los archivos del extinto Socorro Jurídico Cristiano, una de las primeras instituciones que desde 1970 registró casos de niños, niñas y adultos desaparecidos por el contexto del conflicto armado de El Salvador.

b) Revisión de archivos

- Revisión de archivos históricos: desde 2013 la CNB cuenta con un convenio con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), lo que le ha permitido obtener cientos de documentos de identidad de personas desaparecidas; además, a través de las distintas Alcaldías Municipales ha obtenido documentos de identidad históricos (Cédulas de Identidad Personal) de personas desaparecidas o sus familiares, los cuales cuentan con fotografías, permitiendo incluso la reconstrucción de la memoria e identidad de personas desaparecidas o ejecutadas en el contexto del conflicto armado.
- Revisión de archivos eclesiales: estos archivos también se han constituido en una importante fuente de información, en los casos en los que no se encuentra información en los registros públicos de las personas desaparecidas y sus familiares, lo que ha permitido recuperar documentos como Fe de Bautismo de adultos y niños desaparecidos, necesarios para la reposición de documentos de identidad en los registros públicos o alcaldías municipales.
- Revisión de expedientes judiciales: la CNB ha logrado la revisión, en el archivo de la Corte Suprema de Justicia, de un poco más de 3,000 expedientes de adopción o protección y de personas asesinadas no identificadas, correspondientes a la época del conflicto armado interno de El Salvador, mismos que han contribuido a la resolución de casos o a conocer más sobre el contexto, aportado información para continuar líneas de investigación en casos concretos o en la generalidad.
- Revisión de archivos municipales: en julio de 2022, la CNB y la CONABÚSQUEDA, con el apoyo de la Dirección General de Cementerios y la Alcaldía Municipal de San Salvador, iniciaron un proceso de revisión de “Fichas de enterramientos o inhumaciones de personas asesinadas y no identificadas en el período del conflicto armado de 1975 a 1992”, identificándose a enero de 2023 más de mil casos de personas, entre niños, niñas, adolescentes y adultos, asesinadas de manera violenta (ejecuciones o con señales de tortura) e inhumadas como no identificadas, la mayoría coincidentes con posibles personas desaparecidas.

c) Tomas de muestras de ADN

A la fecha del presente informe, la CNB ha realizado 246 tomas de muestras de ADN y se han obtenido 104 perfiles genéticos de ADN de familiares de personas desaparecidas, que formarán parte en algún momento del Banco de Perfiles Genéticos.

d) Difusión, sensibilización y memoria histórica

En 2022 la CNB firmó un convenio con el Ministerio de Cultura en materia de Memoria Histórica y Cultural. Además, cada año realiza la conmemoración del Día de la Niñez Desaparecida y del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, con la participación de familiares de víctimas de desaparición forzada y de miembros de Comités de Familiares, con el apoyo del Ministerio de Cultura, el respaldo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Entre la CNB y Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABUSQUEDA), de 2011 a la fecha han realizado: 15 Conmemoraciones ya sea del Día de la Niñez desaparecida de El Salvador o del “Día Internacional de las Víctimas de la Desaparición Forzada”; han producido además una corto-documental denominado “Camino hacia el Reencuentro”; una obra teatral “Desaparecidos: Ecos de la Memoria” y cuatro muestras fotográficas itinerantes, que fueron exhibidas en distintos espacios educativos y culturales del todo el país, acciones que han contribuido a promover la memoria histórica y a dignificar a las víctimas de desaparición forzada.

e) Proceso de formación, sensibilización y capacitación

La CNB y la CONABUSQUEDA mantienen un proceso continuo cada mes, de capacitación e inducción a funcionarios públicos del sector justicia y del servicio del exterior, en particular con personal de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en el mundo, con quienes se coordina el envío de kits para tomas de muestras de ADN, en el marco de la investigación de casos de niños y adultos desaparecidos.

Asimismo, desde 2019 las Comisiones han desarrollado capacitaciones con personal del sector Justicia sobre los procesos de búsqueda de personas desaparecidas en el conflicto armado, siendo la última en 2022, sobre la temática “*Introducción a la Antropología Forense. La Experiencia de El Salvador en los procesos de Búsqueda de personas desaparecidas en el Conflicto armado interno*”, con el apoyo del EAAF y el IML.

Esta capacitación fue dirigida y contó con la participación de 50 funcionarios de las distintas entidades del sector justicia, Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional Civil, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Salud, entre otros.

f) Formulación del Plan Nacional de Búsqueda.

Este Plan fue formulado en 2019 y actualmente se encuentra en proceso de revisión y actualización. Este Plan plantea el marco normativo nacional e internacional que fundamenta el proceso de búsqueda y define además los fundamentos psicosociales que propicien una reparación integral a las víctimas.

g) Formulación de los Procedimientos CNB/CONABUSQUEDA.

Tanto la CNB como la CONABUSQUEDA cuentan con procedimientos que constituyen un instrumento técnico-administrativo que desarrolla los lineamientos generales que permiten sistematizar las actividades o gestiones para el proceso de búsqueda, en cada una de sus etapas y áreas, búsqueda, acompañamiento psicosocial y sensibilización acerca de la problemática.

Adicionalmente, se adjunta para conocimiento de esa H. Corte la última edición de la revista Re-cordis.¹

2. Búsqueda y determinación del paradero de las víctimas que aún permanecen desaparecidas

Caso Hermanas Serrano Cruz

En su último informe a la Corte, de fecha 6 de junio de 2022², el Estado detalló las últimas diligencias de investigación realizadas por la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno respecto al presente caso, por lo que, en esta oportunidad, el Estado señala las diligencias investigativas más relevantes practicadas por la CNB a fin de determinar el paradero de las hermanas Serrano Cruz.

Como el Estado ya ha comunicado a la Corte, el caso por la desaparición forzada de las hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz fue abierto de oficio el 1 de enero de 2006, por la extinta Comisión Interinstitucional de Búsqueda y la actual Comisión Nacional de Búsqueda

¹ Véase anexo I. Edición de la revista Re-cordis.

² Véase informe de Estado de fecha 6 de junio de 2022. Búsqueda y determinación de las víctimas que aún permanecen desaparecidas. Págs. 5-7.

de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno retomó el caso en septiembre de 2011.

Desde que se retomó la investigación del presente caso, la Comisión Nacional de Búsqueda ha seguido una lógica investigativa basada en el patrón sistemático de las desapariciones de niñas y niños durante el conflicto armado interno, además de tomar en cuenta el patrón específico de los hechos conocidos como “La Guinda de Mayo”, en cuyo marco habría tenido lugar la desaparición de las hermanitas Serrano Cruz.

Asimismo, la CNB ha mantenido el contacto con los familiares de las hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, realizando visitas y talleres informativos con el fin de actualizar a dichos familiares sobre las diligencias de búsqueda practicadas. La CNB ha brindado además acompañamiento psicosocial a los hermanos Serrano Cruz, contribuyendo también con el cumplimiento de otras medidas de reparación como la realización de diligencias de exhumación de familiares de las hermanas Serrano Cruz, entre estas la de su padre y una sobrina asesinadas durante el conflicto armado, a fin de que sus familiares recuperasen sus osamentas y pudiesen llevar a cabo su acto de duelo conforme a sus creencias y costumbres.

Entre las diligencias de investigación desarrolladas con el fin de determinar el paradero de las hermanas Serrano Cruz, el Estado destaca:

- a) Revisión de archivos institucionales: En seguimiento de la hipótesis de que las niñas se encontraban con vida y que durante el período del conflicto armado se haya tramitado su adopción, se ha continuado con la revisión y solicitud de expedientes de protección y adopción diligenciados en los extintos Juzgados de Menores, Procuraduría General de la República, así como en instituciones de resguardo u orfanatos.
- b) Revisión documental en Corte Suprema de Justicia: Se han presentado tres solicitudes de expedientes de adopción o de protección que llevaron los extintos Juzgados Tutelares de Menores, al verificar la información de los expedientes físicos se corroboró que no están relacionados a los casos del conflicto armado, aunque las adopciones si se enmarcan en ese período.
- c) Solicitudes en el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNP) y Alcaldías Municipales: En seguimiento al Convenio interinstitucional con el RNPN y las relaciones interinstitucionales con las Alcaldías Municipales a nivel nacional, se realizaron distintas solicitudes de búsqueda y obtención de información de informantes que aporten datos relevantes al proceso de búsqueda.

- d) Entrevistas a informantes o testigos: La CNB continúa con las entrevistas o búsqueda de testigos o informantes que pudieran dar cuentas del posible paradero de las niñas o que aporten un dato relevante para continuar con un hilo conductor en la investigación que derive en la confirmación de hipótesis sobre el paradero de las niñas o si se encuentran con vida o no.

Caso de Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez

Como también el Estado ya ha comunicado a la Corte, en el presente caso se ha logrado la localización de los jóvenes José Rubén Rivera Rivera y Serapio Cristian Contreras, por lo que la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno continúa investigando los casos de las hermanas Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez. Asimismo, se mantiene abierta la investigación por el caso de Julia Inés Contreras.

Entre la actividad investigativa más relevante practicada a fin de determinar el paradero de las hermanas Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez se encuentra:

- a) Visitas informativas y contacto con la familia de Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez: La CNB mantiene contacto cercano con la familia Portillo y Mejía, específicamente con su madre y hermanos, a quienes la investigadora de la Comisión los visita y actualiza sobre el proceso de búsqueda y la hipótesis del caso, la que se orienta a que las hermanas Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez pudieran haber sobrevivido en el cantón Cerro Pando, donde residían y con ellas se haya seguido un patrón de sacarlas de la zona y posteriormente darlas en adopción, ya sea mediante trámite regular o irregular.

Es importante destacar que el psicólogo de la CNB también realiza visitas domiciliarias a la señora Arcadia Portillo, madre de las hermanas Mejía, a fin de brindar el acompañamiento psicosocial correspondiente.

- b) Entrevistas a informantes y sobrevivientes: La Comisión Nacional de Búsqueda continúa también con la búsqueda y entrevista de informantes y testigos sobrevivientes, civiles o militares que pudieran brindar información relevante sobre el paradero de ambas hermanas.

Caso Julia Inés Contreras

El Estado refiere nuevamente que el caso de Julia Inés Contreras fue abierto por la Comisión Interinstitucional de Búsqueda en el año 2006 y retomado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno en el año 2011. Entre las diligencias de investigación practicadas se destacan:

- a) Visitas informativas y contacto con familia Contreras: La Comisión Nacional de Búsqueda mantiene contacto con la señora Maura Contreras, madre de Julia Inés Contreras, a quien periódicamente se le visita con el fin de mantenerla actualizada sobre el proceso de búsqueda de su hija.

De igual forma, el psicólogo de la CNB se ha puesto a disposición para iniciar un apropiado acompañamiento psicosocial. La información proporcionada por la CNB registra además la realización de talleres familiares, con el fin de generar vínculos de apoyo entre los familiares.

- b) Entrevistas a informantes y sobrevivientes: La CNB ha entrevistado a informantes, testigos y sobrevivientes del operativo Azenón Palma, en el cual se suscitó la desaparición de Julia Inés Contreras, algunos en calidad de civiles y otros de militares que pudieran tener información relevante sobre el paradero de Julia Inés.
- c) Revisión de archivos de adopción: como en otros casos de niñez desaparecida, la CNB ha revisado expedientes de adopción o protección, con la finalidad de corroborar o descartar que la niña pudiera haber sido adoptada por alguna familia nacional o extranjera, sin que a la fecha alguno de esos expedientes revisados pudiera coincidir con el caso de Julia Inés Contreras.

Por lo anterior, el Estado refiere a la Corte que los procesos de búsqueda de Erlinda y Ernestina Serrano Cruz; Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez; y, Julia Inés Contreras se mantienen abiertos, en fase de investigación, todos con hipótesis de que sobrevivieron a los operativos en los cuales desaparecieron respectivamente, esto sobre la base de la lógica del patrón sistemático de desapariciones que se ha identificado, así como de las declaraciones de las últimas personas que las vieron con vida, entre estos familiares y testigos.

Se continuarán entrevistando informantes y testigos de la época, además de continuar revisando archivos de protección o adopción donde se pueda encontrar algún indicio sobre el paradero de niñas.

3. Creación de un sistema de información genética

Como el Estado ha indicado anteriormente, el Instituto de Medicina Legal “Dr. Alberto Masferrer” (IML) cuenta con capacidad técnico-científica instalada y disponible que resulta suficiente a fin de identificar a personas desaparecidas. Como el Estado también ha comunicado antes, las capacidades del IML son facilitadas a la Comisión Nacional de Búsqueda, la que hace uso periódicamente de dichos recursos para la identificación de niñas y niños desaparecidos, lo que ha permitido encontrar a algunos de estos vivos y otros fallecidos.

Específicamente, el IML posee el *software MassFatalityIdentificationSystem*, como herramienta que permite la posibilidad de creación de un sistema de información genética y una base de datos de personas desaparecidas y sus familiares.

El Estado refiere nuevamente que en abril de 2021 se aprobó la Ley del Banco Nacional de Datos de ADN, cuyo objetivo principal es la creación del Banco Nacional de Datos de ADN, el que a la vez sistematizará y almacenará la información genética que se obtenga y genere conforme a los casos estipulados en la misma ley, con el fin de ingresar los perfiles genéticos a las bases de ADN que lo integren.

La Ley del Banco Nacional de Datos de ADN instituye también la creación de un Consejo Administrador, que se integra por un delegado de la Fiscalía General de la República, un miembro de la Subdirección Técnica Científica Forense de la Policía Nacional Civil y un miembro del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, cuyo objetivo es la formulación de los parámetros y protocolos que se utilizarán para la recolección, tratamiento, utilización y conservación de datos genéticos.

Como el Estado ha expresado antes, el artículo 8 de la Ley del Banco Nacional de Datos de ADN establece las bases de datos que integran a dicho Banco:

- Condenados
- Imputados
- Detenidos
- Evidencias y Antecedentes
- Víctimas
- Personas Desaparecidas y sus familiares
- Aportadores voluntarios
- Personal involucrado en la toma y procesamiento de ADN
- Otras bases de datos

En lo que respecta a la base de datos de personas desaparecidas y sus familiares, esta contendrá los perfiles genéticos de:

- Cadáveres o restos humanos no identificados con sus antecedentes
- Material biológico presumiblemente proveniente de personas extraviadas o desaparecidas
- Personas que, teniendo un familiar desaparecido o extraviado, acepten voluntariamente donar una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para su identificación.

El Estado señala además que actualmente el Consejo de Administración del Banco Nacional de Datos de ADN, ha concluido en diversas áreas la formación técnica de su talento humano en sus laboratorios genéticos respectivos, quienes se encuentran listos para iniciar con el funcionamiento del Banco Nacional.

El Estado registra también que se encuentra suscrito formalmente el convenio entre la Policía Nacional Civil y el Buró Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés), para la utilización del sistema CODIS (Sistema de Índice Combinado de ADN), que es un programa informático esencial que permitirá el funcionamiento pleno del Banco Nacional de Datos de ADN y el avance significativo tanto para el esclarecimiento de hechos delictivos, como para la localización de personas desaparecidas y las comparaciones que permitan la identificación y eventual filiación con fines humanitarios. Adicionalmente, se ha gestionado la compra del equipo necesario para la instalación e implementación de la base CODIS a través del INL.

El Laboratorio de Genética Forense actualmente cuenta con los equipos especializados instalados para el proceso de análisis de ADN, el que debe complementarse con otros equipos periféricos, instrumentos y reactivos actualmente gestionados.

En lo que respecta a las observaciones formuladas por los representantes de las víctimas y la CIDH en la audiencia conjunta de supervisión de cumplimiento de las sentencias Hermanas Serrano Cruz, Contreras y otros y Rochac Hernández y otros, todas respecto a El Salvador, de fecha 6 de octubre de 2022, por la que consideran como inadecuado la unificación de registros genéticos, así como el entrecruzamiento de información genética de familiares de niños y niñas desaparecidos y registros genéticos con fines de persecución penal, el Estado comunica que la actual Ley del Banco Nacional de Datos de ADN, prevé el tratamiento diferenciado por especificidad, en cuanto a que están separadas las bases de datos criminales con la base de datos de personas desaparecidas y sus familiares respectivos, por lo que no existiría la alegada inclusión inadecuada de la información genética humanitaria entrecruzada con otros registros genéticos y menos con aquellos relativos a la persecución del delito, por lo que tampoco podría señalarse la unificación de registros.

En lo que corresponde a la observación formulada por los representantes en la audiencia del 6 de octubre de 2022, relativa a la obtención de muestras de perfiles genéticos y la ausencia de garantías para un consentimiento informado, el Estado advierte que el artículo 2 de la Ley del Banco Nacional de Datos de ADN define expresamente que debe entenderse por consentimiento informado, mientras que el artículo 3 de la Ley en referencia establece que el Banco de Datos de ADN contendrá información confidencial y se regirá por el principio de confidencialidad, en cuanto a la información contenida en él, la cual solo podría ser consultada directamente por la persona o autoridad que este legalmente facultada para tener acceso a dicha información o en los supuestos reconocidos por dicha Ley.

En relación a lo observado por los representantes y la CIDH en la audiencia en referencia, respecto a la preocupación de la representación que considera que la actual Ley del Banco Nacional de Datos de ADN está orientada a la persecución del delito y no sobre la desaparición forzada en el contexto del conflicto armado, el Estado comunica que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, tras una revisión minuciosa de la actual Ley del Banco Nacional de Datos de ADN ha formulado una propuesta nueva de Ley del Banco Nacional de ADN, que procura alcanzar lo siguiente:

- Regular la comparación de información genética, definir el sistema CODIS y cualquier otro similar, así como el funcionamiento del Banco Nacional de Datos de ADN.
- Regular las atribuciones del Consejo Directivo (Máxima Autoridad en sustitución del Consejo Administrador), definiendo la administración del Banco Nacional de datos de ADN para los dueños de las bases de datos CIF-PNC e IML.
- Regular las disposiciones transitorias para los casos antes existentes antes de la entrada en vigencia de la nueva Ley, con referencias a las muestras biológicas y perfiles biológicos preexistentes.
- Regular las bases de datos de ADN por áreas y habilitar la regulación de las categorías en el reglamento.
- Regular la articulación de la dirección y administración del Banco Nacional de Datos de ADN con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el cumplimiento de los compromisos internacionales, lo que incluye esta sentencia.
- Regular la aprobación de un presupuesto nacional para el funcionamiento del Banco Nacional de Datos de ADN.

El proyecto de ley apuntado se encuentra en análisis en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que ha ampliado su estudio y consulta a otras autoridades vinculadas al sector justicia.

4. Medidas tendientes a asegurar a los operadores de justicia y sociedad salvadoreña el acceso público y sistematizado a la información de archivos y registros relevantes para la investigación de causas por violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno.

Tal como el Estado ya ha informado a esa Corte, la normativa salvadoreña ha evolucionado ampliamente en favor de permitir el acceso rápido y seguro a información pública, como lo serían hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos, como los establecidos en las sentencias dictadas por la CoIDH en los casos en referencia.

En este sentido, el Estado refiere nuevamente que las disposiciones de la Constitución de la República de El Salvador establecen la obligación de los funcionarios civiles o militares de cumplir y hacer cumplir la Constitución, asumiendo el compromiso del exacto cumplimiento

de los deberes que sus cargos les impusieren. Asimismo, el Código Procesal Penal faculta a la Fiscalía General de la República (FGR) para que, en el ejercicio de su rol de ente rector y coordinador de la dirección funcional de las investigaciones, pueda requerir información a los funcionarios públicos, autoridades o personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, quienes tienen la obligación de brindarla de forma inmediata, facultades que se complementan con las disposiciones de la Ley Orgánica de la FGR.

Adicionalmente, la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos establece que en los procedimientos sobre violaciones a los derechos humanos, el Procurador no podrá ser impedido ni coartado por ninguna autoridad, pudiendo requerir ayuda y colaboración de autoridades civiles, militares o de seguridad pública, estando facultado además para realizar inspecciones o visitar libremente cualquier lugar público sin previo aviso, exigir la entrega o exhibición de toda clase de documentos, evidencias y practicar las diligencias para su esclarecimiento. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública permite a toda persona ejercer el derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas, por lo que obliga a estas a cumplir con esta normativa. Como se ha señalado antes, para la aplicación de esta Ley se creó el Instituto de Acceso a la Información Pública, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, el que desarrolla los procedimientos y mecanismos respecto a las solicitudes de información formuladas y su finalidad es impulsar la transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas.

Tal como el Estado ha referido antes a esa Corte, el Decreto de creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno establece como una de las atribuciones de dicha Comisión el inspeccionar los registros documentales o archivos de instituciones estatales pertenecientes al Órgano Ejecutivo, especialmente a los registros o archivos militares, policiales o centros de resguardo o internamiento que funcionaron durante el pasado conflicto interno, por lo que como ya se ha señalado *supra*, al detallar las diligencias de investigación realizadas por la CNB en torno a los casos objeto de este informe, la Comisión ha solicitado la colaboración de otros Órganos de Estado o instituciones como lo son el Órgano Judicial, los Registros del Estado Familiar de diferentes Alcaldías Municipales, entre otras, a fin de lograr el acceso a registros y archivos que contienen información relacionada a casos de niñez desaparecida.

En lo que respecta a las observaciones de la representación y la CIDH, realizadas en la audiencia conjunta de supervisión de cumplimiento de las sentencias Hermanas Serrano Cruz, Contreras y otros y Rochac Hernández y otros, respecto a El Salvador, de fecha 6 de octubre de 2022, relativas a la falta de acceso público y técnico a los archivos que contengan información, más allá de la normativa existente para tales efectos; clasificación excesiva de la información; inexistencia de datos; declaraciones de la inexistencia de información o denegatoria por parte

del IAIP y alegaciones de falta de existencia de pruebas en las solicitudes de acceso a información o archivos, el Estado se permite hacer las acotaciones siguientes:

Conforme a la legislación interna, los operadores de justicia, en el ejercicio de sus competencias de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, cuentan con la potestad de tener acceso amplio a la documentación que se vinculen a las causas judiciales que estén bajo su conocimiento.

La Ley de Acceso a la Información Pública también contempla los recursos frente a la negación al acceso de la información pública, destacando como mecanismo la tramitación de procedimientos de apelación, falta de respuesta y sancionatorios en materia de acceso a información pública y protección de datos personales.

El Instituto de Acceso a la Información Pública culminó 270 procedimientos en el año 2022 y durante ese mismo año facilitó la formación de 3,500 personas, entre estos servidores públicos y ciudadanía en general. El IAP también ha creado la Unidad de Acompañamiento a Entes Obligados, la cual entre los años 2021 y 2022 atendió más de 440 consultas de oficiales de información, a fin de brindar apoyo y seguimiento especializado a cada entidad obligada al cumplimiento de la LAIP.

Por otra parte, a partir de la nueva configuración del Pleno del IAIP, se ha trabajado en el acercamiento con las otras instituciones estatales, con el fin de facilitar la colaboración interinstitucional en materia de acceso a la información pública, así como promover la prevención en el cometimiento de infracciones a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Finalmente, desde el año 2021, el IAIP ha experimentado el robustecimiento de su presupuesto anual, con el fin de expandir su operatividad.

5. Prestación de atención médica, psicológica y psiquiátrica de las víctimas

El Estado comunica que el Ministerio de Salud continúa garantizando la atención médica, psicológica y psiquiátrica a cada uno de los beneficiarios identificados en las sentencias de ambos casos, a partir de la identificación de las necesidades individuales de cada uno de estos, a fin de proporcionar el tratamiento médico adecuado, de forma gratuita, especializada y oportuna.

La atención médica a las víctimas y a sus familiares sigue siendo brindada a través de los establecimientos de nivel cercanos a sus lugares de residencia, en donde se les proporcionan controles rutinarios y atenciones que no requieren atención especializada, ya que en este último caso, los beneficiarios cuentan con la posibilidad de acudir a las instituciones de salud

especializadas que forma parte de la red hospitalaria y su atención de tercer nivel es garantizada por medio del acceso al Hospital Nacional Rosales, ubicado en la ciudad de San Salvador.

Como el Estado también ya ha señalado antes, en 2013 el Ministerio de Salud inició un proceso nacional de capacitación a prestadores de servicios de salud en el área de atención psicosocial, con lo que se ha procurado institucionalizar la atención especializada diferenciada y priorizada de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, lográndose así la creación de una red nacional de prestadores de servicios públicos de salud, que en sus establecimientos de salud respectivos han conformado Grupos de Atención Psicosocial a Víctimas. Adicionalmente, el Estado comunica que el Ministerio de Salud mantiene personal designado como enlace en cada una de las regiones de salud establecidas, a fin de facilitar la atención de los beneficiarios y el seguimiento del presente caso.

Con el fin de informar a esa Corte sobre la continuidad del cumplimiento de la presente medida, el Estado traslada informe del Ministerio de Salud respecto a las atenciones, consultas y controles médicos, intervenciones y atenciones odontológicas brindadas, así como también sobre el suministro de medicamentos y atención psicosocial brindada a los beneficiarios entre enero y diciembre de 2022.³

6. *Garantizar las condiciones para el retorno de Gregoria Herminia Contreras en el momento en que decida retornar a El Salvador de manera permanente.*

Conforme a lo dispuesto en la sentencia del caso, el Estado debía:

“197. [...] garantizar las condiciones para el retorno de Gregoria Herminia Contreras con el apoyo psicosocial adecuado a sus necesidades en el momento en que decida retornar a El Salvador de manera permanente. En dicho caso el Estado deberá pagar los gastos de traslado de Gregoria Herminia Contreras y de su familia. El Tribunal reconoce que dicho cumplimiento por parte del Estado implica, en parte, que la beneficiaria indique su voluntad de retornar a El Salvador. Por lo tanto, el Tribunal estima pertinente que el Estado y la beneficiaria acuerden, dentro del plazo de seis meses contado a partir de la notificación de esta Sentencia, lo pertinente para concretar el cumplimiento de lo ordenado, en caso de que la señora Gregoria Herminia Contreras considere su retorno a El Salvador.”

En razón de lo anterior, el Estado advierte que luego de la resolución de supervisión de esa H. Corte del 1 de septiembre de 2016, no registra comunicación alguna que indique que la señora Gregoria Herminia Contreras mantiene un interés de retornar a El Salvador en forma permanente; por el contrario, conforme a lo ordenado en resolución de supervisión de 2013,⁴ el

³Véase Anexo II. Informe del Ministerio de Salud sobre las atenciones médicas, psicológicas y psiquiátricas brindadas a los beneficiarios de las sentencias Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador y Contreras y otros Vs. El Salvador.

⁴Caso Contreras y otros Vs. El Salvador. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de mayo de 2013, Considerando 38.

Estado hizo entrega de la suma de US\$ 7.500,00 (siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) a fin de que pudiese recibir los tratamientos médicos y psicológicos o psiquiátricos, así como medicamentos y gastos conexos que necesite en ella necesitara en su país de residencia. Este pago que fue efectuado por el Estado el 26 de septiembre de 2013, a través del Consulado General de El Salvador en la República de Guatemala.⁵

En atención a lo anterior, el Estado solicita a la H. Corte que concluya la supervisión de esta medida.

7. Investigación de los hechos, identificación y sanción de los responsables

Caso Hermanas Serrano Cruz

Como el Estado ha referido anteriormente, la investigación, identificación y sanción de los responsables de los hechos establecidos en la sentencia del caso *Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, se encuentra en fase de instrucción, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, con el número de referencia 112-93-3, por lo que para valoración de esa Corte se anexa informe del Juzgado de la causa, en el que se da cuenta de las diligencias realizadas en relación al presente caso, así como de algunas diligencias pendientes de realizar.⁶

Adicionalmente, el Estado comunica a esa Corte las últimas diligencias de investigación practicadas por parte de la Fiscalía General de la República (FGR) en relación al presente caso:

- En fecha 29 de septiembre de 2022 se envió oficio al Director de Pro -Búsqueda, solicitándole informar si contaba con diligencias relacionadas al caso y, de ser afirmativo, remitiera copia certificada de las mismas, para efectos de coordinar actuaciones.
- En fecha 30 de septiembre de 2022, cuatro fiscales de la Unidad de Delitos Ocurredos Durante el Conflicto Armado se mostraron parte en la causa penal que se lleva en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango.
- En fecha 30 de septiembre 2022 se solicitó al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, informar si esa entidad habría instruido diligencias de investigaciones relacionadas al caso y de ser afirmativo, remitiera copia certificada.
- El 4 de octubre de 2022 se presentó escrito al Juzgado Primera Instancia de Chalatenango, solicitando al Juez que requiera a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" UCA y a la Asociación Pro - Búsqueda, instituciones que realizaron investigaciones propias, por separado, referidas al caso Hermanas Serrano Cruz, para que fuesen examinadas por el juzgador y extraer de estas

⁵ Véase Informe de Estado a la CoIDH de fecha 11 de octubre de 2013. Pág. 16

⁶Véase Anexo III. Informe del Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, de fecha 7 de febrero de 2023.

información relevante que aún no conste en el expediente judicial o den lugar a la generación de nuevas diligencias o permitan reorientar el curso de la investigación. Así mismo se le solicitó al Juzgado que requiriera al Ministerio de Relaciones Exteriores, si contaba con registros de personas que, durante el conflicto armado, migraron o se habrían desplazado hacia Honduras y si entre esas personas, se encontraban las Hermanas Serrano Cruz.

- El 6 de octubre de 2022, la FGR solicitó al Juzgado, conforme a los artículos 116 y 118 del Código Procesal Penal de 1973, que requiriera al Ministro de la Defensa Nacional, informe de la ubicación geográfica de la base militar situada en Chalatenango, en el período de enero a diciembre de 1982, y además, informara el nombre del comandante militar, destacamento al que pertenecía y quienes integraban la plana mayor del Destacamento Militar No. 1 con sede en Chalatenango, durante el período de enero a junio de 1982.
- El 11 de octubre de 2022 se solicitó al Juzgado extender a Fiscalía copia simple del expediente judicial C-112-93-3.
- Mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2022, el referido Juzgado notificó a Fiscalía, haber recibido la documentación de la Asociación Pro-Búsqueda, consistente en un ejemplar del libro "No se perdieron, se las llevaron" y una USB con documentos desclasificados de la CIA, relacionados al conflicto armado, así como informe de CONABUSOUEDA de procesos administrativos de búsqueda de las hermanas Serrano Cruz.
- Mediante auto de fecha 18 noviembre de 2022, el Juzgado notificó a Fiscalía que el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad "José Simeón Cañas", IDHUCA remitió copia de informe de la PDDH sobre la desaparición de las hermanas Serrano Cruz.
- El 28 de noviembre de 2022, los fiscales del caso se presentaron a la Subdirección Técnica Científica de la Policía Nacional Civil, PNC, para indagar sobre la práctica de diligencia de retrato hablado, siendo informados por un perito de dicha Subdirección, que se cuenta con el equipo informático para realizar dicha diligencia y con la posibilidad de traslado al lugar que el Juez indique.
- El 30 de noviembre de 2022, la Fiscalía llevó a cabo una reunión informativa en localidad de Chalatenango con personal de Pro-Búsqueda y Suyapa Serrano Cruz, hermana de las niñas desaparecidas, en la que ella explicó los hechos y mencionó que no hay existencia de fotografía de las niñas y que estaría de acuerdo con la diligencia de retrato hablado si se requiere.
- El 7 de diciembre de 2022, se solicitó al director de Pro-Búsqueda remitir en formato digital información que habría enviado al Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango relacionada al caso.
- El 6 de diciembre de 2022, en razón de la solicitud de información formulada por el Juzgado de Instancia de Chalatenango a Cancillería, está informó haber realizado consulta sobre la posible existencia de registros de salvadoreños que durante el conflicto armado hubiesen sido desplazados, sin contar con resultado positivo.
- El 8 de diciembre de 2022, se solicitó al referido Juez que autorizara la práctica de retrato hablado de las niñas Serrano Cruz con la colaboración de su hermana Suyapa Serrano Cruz y con el apoyo de la Policía Técnica Científica de la PNC.

- En fecha 03 de enero 2023, se reitera al Director de Pro-Búsqueda solicitud realizada el 7 de diciembre 2022.
- El 16 enero de 2023 el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango notifica a Fiscalía, la autorización de la práctica de retrato hablado, señalándose dicha diligencia para el 22 de febrero de 2023, en la sede judicial de Chalatenango.
- En fecha 23 de enero de 2023 se envió oficio a Pro-Búsqueda para la coordinación y traslado de testigo a la diligencia judicial, ya que, por motivos de seguridad, el contacto con la víctima es a través de Pro-Búsqueda.

Caso de Serapio Cristian, Herminia Gregoria y Julia Inés Contreras

El Estado refiere a la Corte que actualmente los hechos acaecidos en contra de Serapio Cristian, Herminia Gregoria y Julia Inés Contreras, son investigados por la Fiscalía General de la República, a través de su Unidad de Delitos Cometidos en el Conflicto Armado Interno, la cual diligencia el expediente fiscal 26-UIDCAI-2022, por el delito de privación de libertad, en contra de miembros de la Quinta Brigada de Infantería de la Fuerza Armada de El Salvador.

El informe proporcionado por la Fiscalía General de la República en relación al presente caso, contiene las últimas diligencias de investigación practicadas, las que se indican a continuación:

- El 14 de octubre de 2022 se envió oficio a la Dirección General de Migración y Extranjería solicitándose el movimiento migratorio de los niños Serapio Cristian, Julia Inés y Herminia Contreras.
- El 14 de octubre de 2022 se envió oficio a la Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas desaparecidos, por el que se solicita información respecto al caso.
- El 14 de octubre de 2022, se envió oficio al Instituto de Derechos Humanos de la UCA, IDHUCA, mediante el cual se solicita información respecto al caso.
- El 14 de octubre de 2022 se envió oficio a Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, por el que se solicita información respecto al caso.
- El 14 de octubre de 2022 se recibió escrito y una USB por parte del Director de Pro-Búsqueda en el que envían lo solicitado y entre los documentos remitidos se encuentran los siguientes: documentos desclasificados por casa presidencial de El Salvador, documentos desclasificados por la CIA, relacionados al conflicto armado, documentos del Ministerio de la Defensa Nacional, informe de labores del Ministerio de la Defensa Nacional de 1982 a 1983, Sentencia Contreras y Otros de agosto de 2011, investigación realizada por Pro Búsqueda sobre la operación militar "Azenón Palma" en 2020 denominada "Huellas de la Memoria" en la que describe y recopila toda la información disponible, testimonio de Gregaria Contreras en audiencia de CIDH de 22 de junio de 2011 y recopilación de jurisprudencia.
- El 8 de noviembre de 2022 se gira dirección funcional a la División Central de Investigación, DCI de la PNC en la cual se encomiendan la realización de una serie de entrevistas.

- Se recibe información solicitada por parte del Centro de Documentación y Archivo Monseñor Rivera y Damas de la Oficina de Tutela Legal de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador.

Caso de José Rubén Rivera

Como el Estado ya ha reportado anteriormente, la investigación de los hechos relacionados al caso de José Rubén Rivera Rivera está a cargo del Juzgado Segundo de Instrucción de San Vicente, el cual ha brindado un informe que contiene las diligencias de investigación practicadas por esa sede judicial a lo largo de la tramitación de este caso, el cual acompaña el presente informe estatal para valoración de ese Tribunal.⁷

La Fiscalía General de la República ha llevado a cabo diligencias de investigaciones adicionales a las ya reportadas, mismas que se indican a continuación:

- El 21 de octubre de 2022, la Oficina Fiscal de San Vicente traslada el expediente fiscal para que sea tramitado por la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos durante el Conflicto Armado.
- Se han realizado inspecciones en el lugar que se presumen habrían ocurrido los hechos.
- Se han realizado reuniones de coordinación de trabajo por parte de Fiscalía con elementos militares de la Quinta Brigada de Infantería con sede en San Vicente, con delegados de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y de Pro-Búsqueda.
- Se han realizado una serie de entrevistas de testigos y ofendidos.

Caso de las niñas Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez

La investigación de la desaparición de las hermanas Ana Julia y Carmelina Mejía Ramírez, se encuentra en etapa de instrucción, bajo la dirección del Juzgado Primero de Instrucción de San Francisco Gotera, conforme a lo dispuesto en el Código Penal de 1973 y Código Procesal Penal de 1974. Como es del conocimiento de esa Corte, la investigación de los hechos de este caso, se encuentra acumulada en el caso conocido como El Mozote, con referencia judicial 238-1990.

Al respecto el Juzgado Primero de Instrucción de San Francisco Gotera indica como diligencias a realizar:

- Facilitar la gestión para el intercambio de datos; con registros transfronterizos sobre el tránsito de niños en diciembre de 1981, a diciembre de 1982, procedentes de Centroamérica.

⁷Véase Anexo IV. Informe del Juzgado Segundo de Instrucción de San Vicente, de fecha 30 de enero de 2023.

- Requerir información sobre la base de datos de la Red Mundial de Niños Desaparecidos, puntualmente sobre casos de niños procedentes de El Salvador.
- Creación de una base de datos en el país, para registrar y clasificar modalidades de los casos de niños desaparecidos.
- Considerar, tal como ocurre con la tipología de tipo penal de trata y en caso de violencia de género, realizar una clasificación de modalidades de desapariciones forzadas de niños.
- Requerir a la Procuraduría General de la República información sobre la existencia de registros para trámite de adopciones de niños, niñas y adolescentes realizadas en diciembre de 1981.
- Rastrear información en los sistemas de salud, educación, municipios e iglesias en Meanguera, Zaragoza y Chalatenango, sobre el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes.

8. Sobre el pago de los intereses moratorios solicitado

En relación al pago de intereses moratorios a favor de las beneficiarias Ana Julia Mejía Ramírez, Carmelina Mejía Ramírez y Julia Inés Contreras, así como el interés generado por el pago tardío de las costas y gastos de CEJIL, el Estado comunica que se encuentra realizando las gestiones correspondientes que permitan efectuar dichos pagos, considerando la disponibilidad de fondos y el conjunto de obligaciones pecuniarias derivadas de otras sentencias dictadas por esa H. Corte, los que al ser realizado se hará de inmediato conocimiento de esa Corte.

Finalmente, el Estado solicita a esa H. Corte que:

1. Tenga por presentado el informe conjunto requerido respecto a los casos “*Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*” y “*Contreras y otros Vs. El Salvador*”.
2. Valore la información proporcionada por el Estado, respecto a los avances alcanzados en el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en las sentencias de los casos objeto de la presente supervisión.
3. Tenga por cumplida la obligación del Estado determinada en el punto dispositivo tercero de la sentencia del caso Contreras y otros Vs. El Salvador, de efectuar una búsqueda seria y determinar el paradero de las víctimas desaparecidas en estos casos, en lo que respecta a los jóvenes José Rubén Rivera Rivera y Serapio Cristian Contreras, quienes ya han sido localizados por el Estado y efectuado su reencuentro con su familia biológica.
4. Tenga por totalmente cumplida la obligación establecida en el punto dispositivo cuarto de la sentencia, en lo que respecta a garantizar las condiciones para el retorno de Gregoria Herminia Contreras.

Antiguo Cuscatlán, 8 de junio de 2023.

ANEXOS:

- Anexo I. Edición de la revista Re-cordis.
- Anexo II. Informe del Ministerio de Salud sobre las atenciones médicas, psicológicas y psiquiátricas brindadas a los beneficiarios de las sentencias Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador y Contreras y otros Vs. El Salvador.
- Anexo III. Informe del Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, de fecha 7 de febrero de 2023.
- Anexo IV. Informe del Juzgado Segundo de Instrucción de San Vicente, de fecha 30 de enero de 2023.

ANEXO I



RE-CORDIS

17^a Edición, nueva época
Nº 3, 2022





Créditos

Pbro. y Dr. Manuel de Jesús Acosta Bonilla
Comisionado Presidente CNB/CONABÚSQUEDA

Monseñor Gregorio Rosa Chávez
Comisionado CNB

Leonor Arteaga
Comisionada CONABÚSQUEDA

Elsy Lourdes Flores
Coordinadora General CNB/CONABÚSQUEDA

Rosaura López
Coordinadora CNB

Equipo Operativo

Tomás Hernández
Fredy López
Corina Mejía
David Molina
Carolina Nolasco

Karla Ortega
Mariana Pineda
Elmer Portillo
Jaqueline Ramírez
Jorge Renderos

Juliana Rochac
Graciela Vallecillos
Xinia Velásquez

Fotografías

Equipo Técnico CNB/CONABÚSQUEDA
Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
María Elizabeth Minero Alvarenga (Voluntaria)

Impreso en El Salvador

Tiraje 800 Ejemplares

San Salvador, noviembre de 2022

La CNB autoriza a terceros la utilización parcial o total de los contenidos, siempre que cite la autoría de la institución y su publicación en esta revista como la fuente.

La palabra "Re-Cordis" tiene su origen etimológico en dos raíces latinas que componen el concepto "Recordaris", Re: de nuevo y Cordis: Corazón, lo que significa que recordar es más que tener a alguien en la memoria, es "volver a pasarlo por el corazón".

Re-Cordis es una publicación de las Comisiones Nacionales de Búsqueda de Niñez y Personas Adultas Desaparecidas durante el Conflicto Armado de El Salvador (CNB y CONABUSQUEDA).

Tiene como objetivo informar sobre la desaparición forzada en el contexto del conflicto armado salvadoreño y los procesos de búsqueda que se implementan como Estado.



Índice

- 04** Presentación
- 06** Notas Informativas
- 12** Datos estadísticos: Las comisiones avanzan en sus procesos de búsqueda
- 22** Reencuentros CNB: Sembrando verdad para cosechar reparación y justicia
- 24** Exhumaciones
- 28** Actos de duelo
- 30** Acompañamiento Psicosocial de las Comisiones Nacionales de Búsqueda



Presentación

Las Comisiones Nacionales de Búsqueda de Niñez y Personas Adultas Desaparecidas durante el Conflicto Armado en El Salvador (CNB/CONABÚSQUEDA) presentan la décimo séptima edición de la revista institucional "Re-Cordis" donde se destacan los avances y las principales actividades desarrolladas por estas entidades en cumplimiento de sus mandatos.

Agradecemos a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura y a la Alcaldía Municipal de San Salvador, por su compromiso y apoyo brindado a las Comisiones para llevar las actividades institucionales y culturales que se detallan en esta edición.

De igual forma, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), al Fondo del secretario general de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y a la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) por su importante contribución a nuestras actividades institucionales.

Como parte de nuestro trabajo institucional, con mucha satisfacción, reseñamos como logro institucional los reencuentros de Feliciano Huezo con sus tíos maternos y de Maira Gavidia con su padre y familiares biológicos, como resultado de los procesos de búsquedas desarrollados.

Detallamos, además, los procesos de exhumación realizados en: el Caserío Palo Verde, Cantón La Lagunita del municipio de San José Las Flores, departamento de Chalatenango con apoyo del Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer"; del Cantón Lajitas Arriba, municipio de Chilanga, departamento de Morazán; y en los Cantones Cerro Pando y La Joya en el municipio de Meanguera, departamento de Morazán.

En el mismo sentido, se desarrollaron también los actos de duelo de los restos exhumados de Fernando y Bruno Alas, Adela Marinero, Rafael Valladares, Leoncio Rodríguez y Lucas Velásquez.

Los actos de duelo propiciaron la posibilidad de que sus familiares pudieran darles una sepultura acorde con sus tradiciones, valores o creencias.

Esta edición cuenta además con estadísticas relacionadas con extracciones de muestras de ADN, procesos abiertos y casos resueltos hasta el mes de julio del 2022; así como estadísticas del trabajo realizado por el Equipo Psicosocial de las Comisiones en materia de atención a familiares.

Las Comisiones externan su agradecimiento a los familiares y organizaciones por su apoyo, colaboración y participación en las actividades desarrolladas.

Sirva esta revista, además, como un resumen y evidencia de todas las actividades hechas durante el año, a manera de una rendición de cuentas y transparencia sobre la labor que desarrollamos en las Comisiones.

Continuaremos realizando nuestro máximo esfuerzo institucional para cumplir con sus mandatos de investigar y determinar el paradero y situación de las niñas, niños y personas adultas desaparecidas durante el conflicto armado y propiciar el reencuentro con su familia o la restitución de sus restos en un contexto de respeto y dignidad... ¡Hasta encontrarles!



Conmemorando para no olvidar

En el marco del Día de la Niñez Desaparecida, que se estableció mediante Decreto Legislativo el 29 de marzo de cada año, realizamos un acto conmemorativo, junto con familiares de víctimas, Cuerpo Diplomático y autoridades de Gobierno.

El evento contó con la participación de la viceministra de Diáspora y Movilidad Humana, Cindy Mariella Portal, y la coordinadora residente de Naciones Unidas en El Salvador, Birgit Gerstenberg, quienes expresaron su solidaridad con las víctimas.

Asimismo, el Ballet Folklórico Nacional de El Salvador hizo una presentación, como parte del apoyo del Ministerio de Cultura a la labor de las Comisiones.

El evento tuvo el objetivo de informar y sensibilizar, sobre la problemática de la niñez desaparecida en el conflicto armado, así como dar a conocer las acciones que realizan las Comisiones de Búsqueda



Ponencia: "Introducción a la Antropología Forense"

Las Comisiones Nacionales de Búsqueda, el Equipo Argentino de Antropología Forense - EAAF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Instituto de Medicina Legal, organizaron la ponencia "Introducción a la Antropología Forense": La experiencia de El Salvador en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas del conflicto armado interno.

La ponencia, que fue dirigida a funcionarios del sector justicia, tuvo como propósito dar a conocer el trabajo de la CNB y la CONABÚSQUEDA. Además, se buscó fortalecer los conocimientos de los operadores de justicia y sumar esfuerzos institucionales en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas del conflicto armado para dar respuesta a las familias.

En este espacio participó la doctora Paula Berruti, oficial de Derechos Humanos, de la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para Centroamérica y República Dominicana y las ponencias de la doctora Silvana Turner, del Equipo Argentino de Antropología Forense, el doctor Óscar Quijano del Instituto de Medicina Legal y la directora general de las Comisiones, Elsy Flores.

Participaron representantes de la Fiscalía General de la República, la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional Civil, el Ministerio de la Defensa y Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.





Congreso Regional de Servicios Forenses

Representantes de la CNB y CONABÚSQUEDA participaron en el "Congreso Regional de Servicios Forenses: Las ciencias forenses, un aporte ante los desafíos de la criminalidad", organizado por la Red de Servicios de Ciencias Forenses de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

El objetivo de este evento fue intercambiar experiencias y fortalecer conocimientos a través de mesas redondas y conferencias magistrales, a cargo de especialistas de alto nivel de Centroamérica, España, Estados Unidos, Portugal y Brasil.

Entre los temas abordados se encontraron las bases de datos para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en contextos de conflicto armado y criminalidad; así como herramientas forenses al servicio de la identificación con fines humanitarios.

En este espacio se fortalecieron los lazos de cooperación con organismos regionales e internacionales, para sumarse al esfuerzo de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado de El Salvador a través de nuevas iniciativas y proyectos



Entrega de Archivos de denuncias (UCA)

La CONABÚSQUEDA recibió del archivo institucional de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), un acervo documental que contiene 15 bloques con 930 registros de 529 denuncias de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado, presentadas ante las oficinas del extinto Socorro Jurídico Cristiano.

La entrega estuvo a cargo del rector de dicha institución educativa, Andreu Oliva.

Esta información servirá para alimentar el Registro Único de Personas Desaparecidas del conflicto armado que se construye con todas las fuentes documentales disponibles. Asimismo, esta información servirá para dar respuesta a las víctimas y familiares, a través de los procesos de búsqueda que realiza CONABÚSQUEDA.



Entrega de Archivos de denuncias (CODEFAM)

La CONABÚSQUEDA hizo entrega de archivos de denuncias y listados de Desaparecidos y asesinados en el conflicto armado al Comité de Familiares CODEFAM.

La Comisión sistematizó, entre 2021 y 2022, más de 700 denuncias de los archivos de este Comité. Esta información forma parte del archivo histórico de CODEFAM, el cual aportará importante información para el Registro Único de Personas Desaparecidas RENIPADCONABÚSQUEDA.





Exposición fotográfica "Hasta Encontrarles"

El día 22 de agosto, en el contexto de la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, la CONABÚSQUEDA inauguró, en la Plaza Morazán del Centro Histórico de San Salvador, la exposición fotográfica itinerante denominada: "Hasta Encontrarles".

Dicho evento, contó con la participación del director de Desarrollo Municipal de la Alcaldía de San Salvador, Manuel Joachin, y la oficial de Derechos Humanos de la Oficina Regional (OACNUDH) para Centroamérica y República Dominicana, Paula Berruti.

La muestra fotográfica, consta de 12 estructuras que contienen 24 fotos sobre el trabajo y líneas de acción de las Comisiones siendo estas: (A) la implementación de procesos de búsqueda e identificación de las personas desaparecidas, (B) acompañamiento psicosocial a víctimas y familiares de las víctimas de desaparición forzada y (C) acciones de memoria histórica y sensibilización sobre la temática de la desaparición forzada.

Además, la exposición representa los resultados que han sido posibles gracias al apoyo de todas las instituciones públicas, privadas, organismos nacionales e internacionales, personas particulares y especialmente de familiares y Comités de Familiares, de las personas desaparecidas, quienes se han mantenido buscando y contribuyen a la reparación y al mantenimiento de la memoria histórica del país.



Concierto sinfónico conmemorativo del "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas"

Como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, las Comisiones Nacionales de Búsqueda CNB y CONABÚSQUEDA, en coordinación con el Ministerio de Cultura a través de la Orquesta Sinfónica Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo del Fondo del Secretario General de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, realizaron un concierto dedicado a las Víctimas de Desapariciones Forzadas en El Conflicto Armado de El Salvador.

La ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill, participó en el concierto, que formó parte de la Temporada Sinfónica "Brahms y Schumann". En su intervención, la ministra Hill hizo referencia al compromiso constante del Gobierno del Presidente Nayib Bukele con las familias de las víctimas de los desaparecidos durante el conflicto armado.

"Luego de más de tres décadas desde que finalizó el enfrentamiento armado, tiempo en el cual el silencio y la apatía gubernamental fueron una constante. Ahora, el Estado ha asumido la responsabilidad de atender esta realidad brindando apoyo y soluciones reales a los familiares de las víctimas".

Por otra parte, destacó la importancia del trabajo desarrollado por las Comisiones Nacionales de Búsqueda de Niñas, Niños y Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador, instancias adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores, que han tenido un impulso significativo desde 2019.

En este evento conmemorativo participaron familiares de personas desaparecidas, representantes de diversas instituciones del Estado, organismos internacionales y cuerpo diplomático, así mismo, contó con la participación del representante regional de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Centroamérica y el Caribe, Alberto Brunori.





Avances en los procesos de búsqueda

A continuación, se detalla las estadísticas del área de investigación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el contexto del Conflicto Armado en El Salvador relacionadas a tomas de ADN, casos abiertos y resueltos hasta julio de 2022.

Total de muestras de ADN tomadas por CONABÚSQUEDA

En la primera gráfica se detalla el porcentaje de casos de personas adultas desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador, para los cuales se han tomado una o más muestras referenciales o de familiares, entre mayo de 2021 y septiembre de 2022; siendo un total de 165 casos, de estos, 129 corresponden a hombres, es decir el 77.6 % y 36 son mujeres, representando el 22.4 % de los casos.

Gráfico 1: Distribución de las muestras referenciales de ADN de personas adultas desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador.



Fuente: Área de investigación de CONABÚSQUEDA

La siguiente gráfica se detalla el porcentaje de muestras referenciales, tomadas a familiares de personas adultas desaparecidas, distribuidas por sexo; siendo en total 307, de los cuales 199 donantes son mujeres y 108 hombres.

Lo anterior resulta a la inversa cuando se compara con el porcentaje de casos de personas adultas desaparecidas para los cuales se ha tomado muestra referencial, siendo en su mayoría hombres.

Gráfico 2: Porcentaje por genero de las muestras referenciales de ADN tomadas a familiares de personas adultas desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador



Fuente: Área de investigación de CONABÚSQUEDA

En la siguiente gráfica se detalla que, de 307 muestras tomadas, se ha remitido un total de 264, las cuales fueron despachadas a los Laboratorios en ocho envíos, siete al Laboratorio de la Fundación de Antropología Forenses de Guatemala y uno al Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense (EEAF). Están pendientes por enviar 43 muestras.

Gráfico 3: Distribución de las muestras referenciales de ADN tomadas a familiares de personas adultas desaparecidos en el contexto del conflicto armado en El Salvador, según estado de remisión.

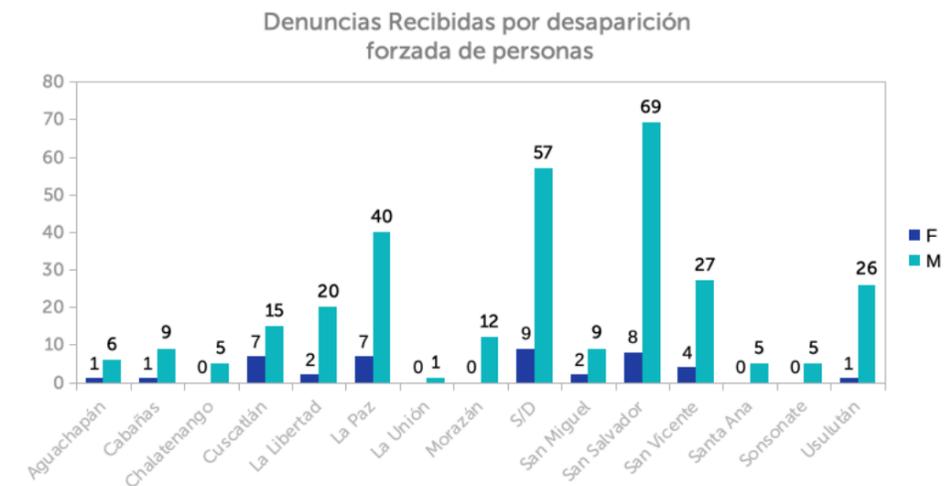


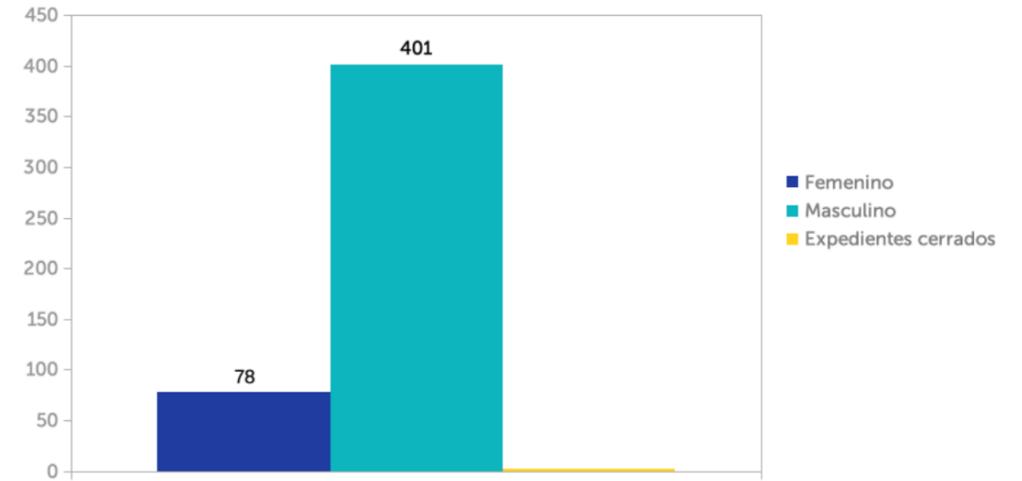
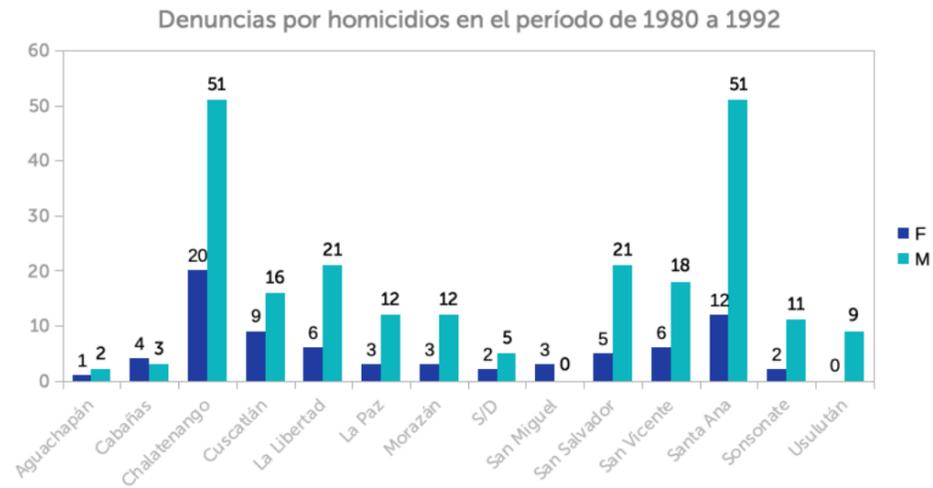
Fuente: Área de investigación de CONABÚSQUEDA



Denuncias de personas desaparecidas durante el Conflicto Armado Interno en El Salvador sistematizadas por CONABÚSQUEDA Y proporcionadas por CODEFAM.

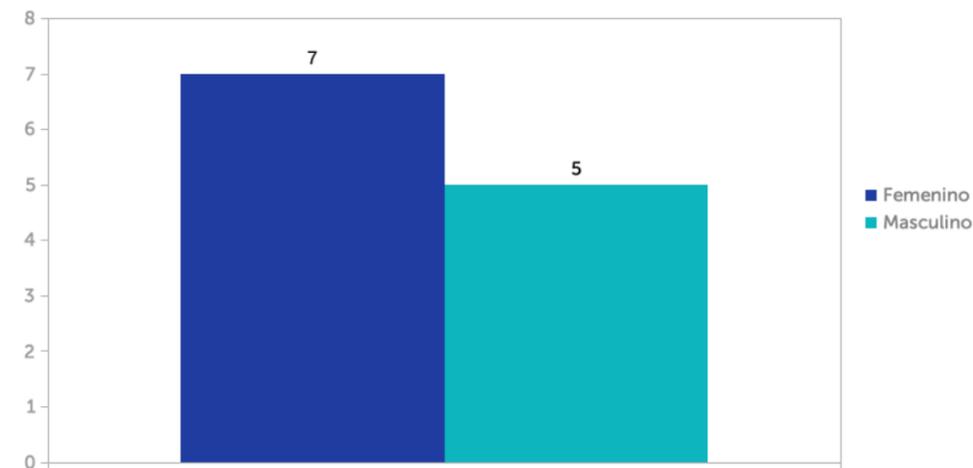
De acuerdo con las gráficas de las denuncias recibidas por CODEFAM y sistematizadas por las Comisiones, es el departamento de San Salvador el que tiene más denuncias recibidas sobre desaparición forzada y es Santa Ana y Chalatenango donde más denuncias de homicidios hubo en esta época.





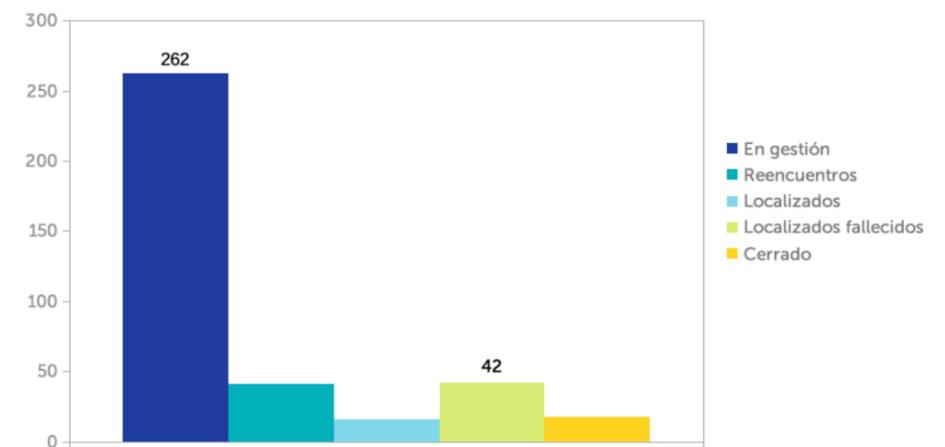
Casos Resueltos CONABÚSQUEDA

Del total de casos resueltos por parte de la CONABÚSQUEDA por género y con exhumación realizada hasta julio de 2022, 7 son mujeres y 5 hombres.

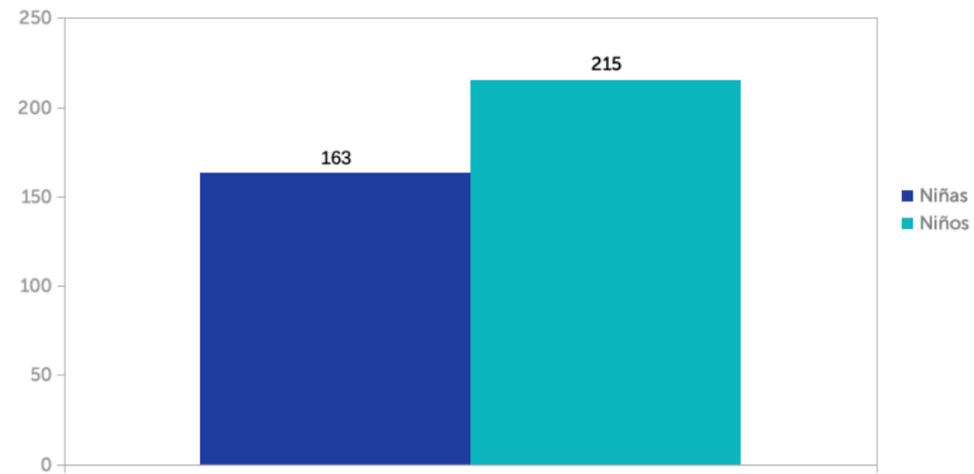


Al mes de julio de 2022, la CNB registra un total de 378 casos de niñez desaparecida de los cuales ha resuelto 116, correspondiente al 30% del total de casos investigados, logrando resultados que significan que las familias de las víctimas conocen la verdad a través de los procesos de búsqueda.

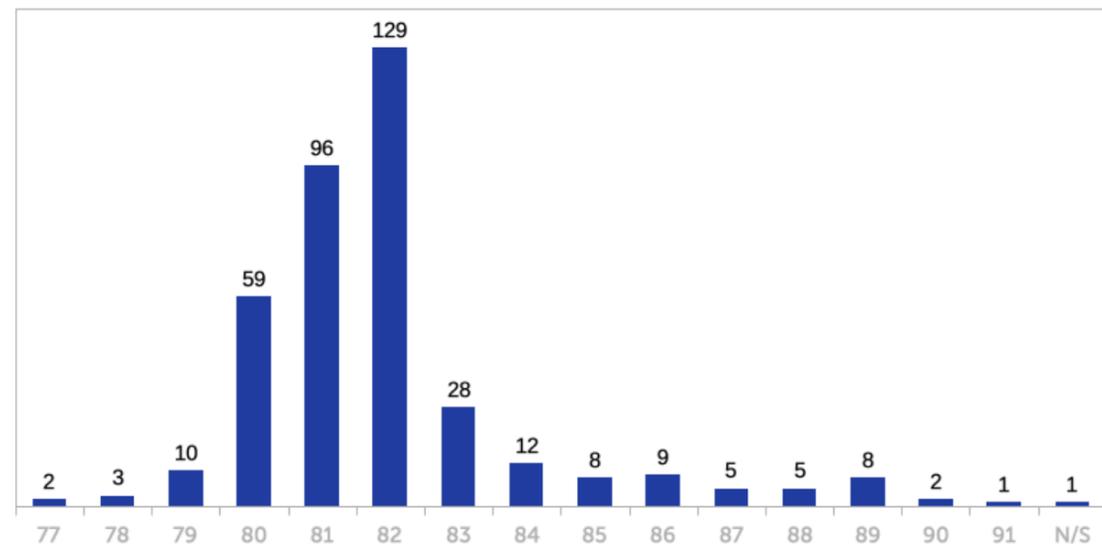
Desglose de datos estadísticos de CNB.



Existe una tendencia al alza de desapariciones registradas de niños, que representan el 56% de la totalidad, un 12% más que las desapariciones de niñas, correspondiendo al 44%.



Clasificación según el año de la desaparición



Clasificación según el departamento de la desaparición

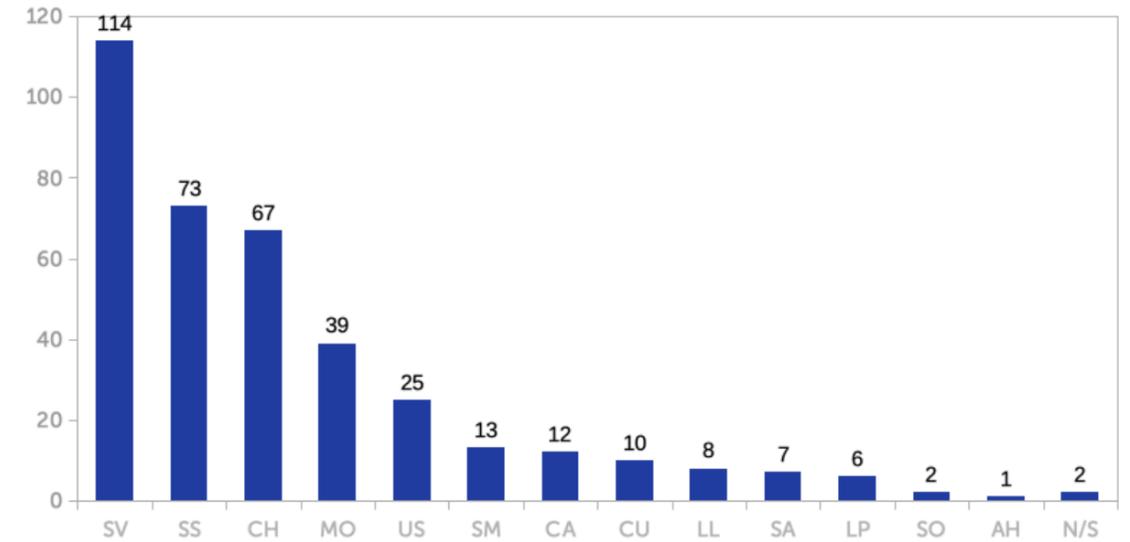
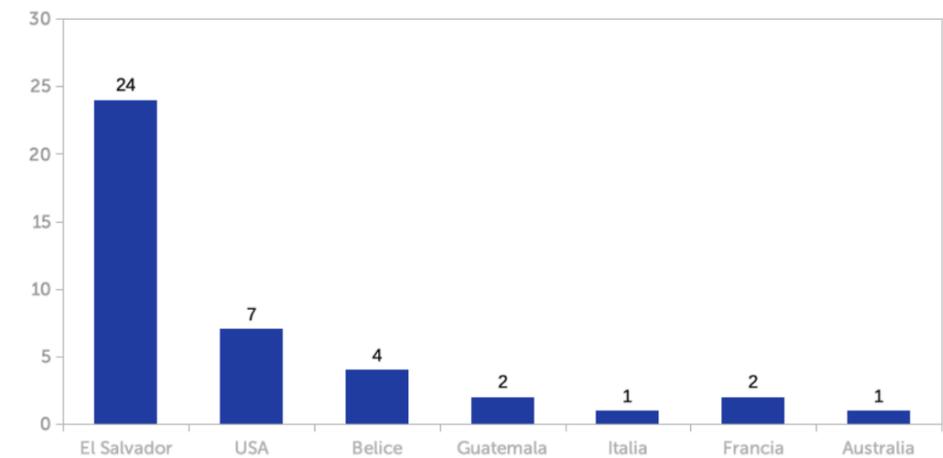
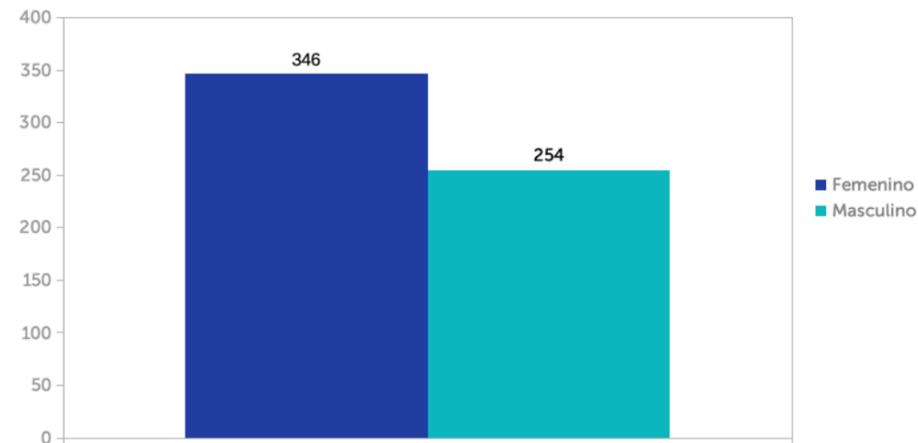


Gráfico 3: Jóvenes reencontrados, según el país de residencia actual



Hasta junio de 2022 la CNB ha brindado acompañamiento psicosocial a un total de 600 familiares de los cuales 254 son hombres y 346 mujeres.

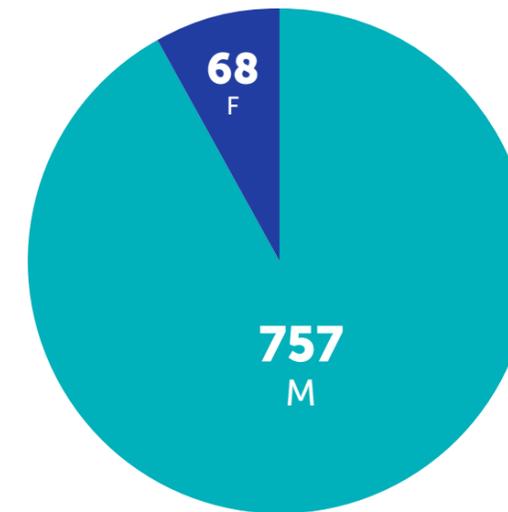
Grafico 4: Acompañamiento Psicosocial CNB



Revisión de Archivos en cementerios

La CNB y CONABÚSQUEDA, con el apoyo de la Dirección General de Cementerios y la Alcaldía de San Salvador, en el mes de julio 2022 iniciaron un proceso de revisión de fichas de enterramientos o inhumaciones de personas asesinadas y no identificadas en el periodo del conflicto armado de 1975 a 1992. Identificando a la fecha la cantidad de 825 casos en los que 757 corresponden a hombres y 68 a mujeres.

Lo anterior se realiza con la finalidad de realizar a futuro un proceso de planificación de exhumaciones y contribuir además al Registro Único de Personas Desaparecidas, cadáveres no identificados y sitios de entierro durante el periodo del conflicto armado.



Este mismo proceso se está iniciando en los cementerios de la ciudad de Santa Ana y se espera se pueda extender a todo el país, principalmente aquellas ciudades mayormente afectadas por el fenómeno de la desaparición forzada en el conflicto armado interno.



★ ★ ★

Sembrando verdad, para cosechar reparación y justicia. Reencuentro de Feliciano Huezo

El 3 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el reencuentro de Feliciano Huezo con sus tíos maternos en la "Casa Museo: Alejandro Coto" de la pintoresca Ciudad de Suchitoto en el departamento de Cuscatlán.

Feliciano perdió a su madre y a su hermano menor en el conflicto armado interno.

La CNB identificó a los tíos maternos (Santos, Juan, Tomás y Milagro Guillén), residentes, en San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán. Al ser estos los familiares más cercanos, se hizo el reencuentro, el cual, se convirtió en un momento muy emotivo para todos los participantes.

Además, en el mismo, se hizo memoria de la madre del joven, Rosario Huezo. Posterior al reencuentro, la familia llevó a cabo varias convivencias familiares con la finalidad de reforzar los lazos de amistad y cariño a fin de buscar la cohesión y unidad de la misma.

Es importante destacar el espíritu de apertura de ambas familias en la búsqueda de integración y cohesión familiar.

★ ★ ★

Reencuentro de Maira Gavidia

El Centro de Arte y Cultura "Paco Cutumay" en Meanguera, Morazán, fue el escenario donde la Comisión Nacional de Búsqueda propició el reencuentro familiar de Maira Gavidia con su padre, Eriberto Vigil, y otros familiares biológicos.

Este caso fue retomado por la CNB en el año 2012. En ese momento inició la búsqueda del señor Eriberto, hasta encontrarlo en Belice.

Maira nació en 1987 sin conocer a su padre, debido a que en ese mismo año él tuvo que huir de El Salvador hacia Belice, a raíz de la violencia generada por el conflicto armado salvadoreño.

Desde esa época han pasado más de 35 años, tiempo en el que perdió todo contacto con su hija, sus hermanos y familiares, quienes lo creían fallecido.



Exhumación familia Sosa

El señor Nicolás, su sobrina Rosenda, las hijas de esta, Elida Estela y María Milagro, así como los hijos de esta última José Roberto y Ricardo, eran algunos de los integrantes de la familia Sosa, quienes principalmente se dedicaban a labores agrícolas y fueron asesinados en 1982 en la masacre conocida como “Cuyas Cumbres”.

Ellos fueron alertados que se acercaba un operativo militar a la zona, pero decidieron permanecer en sus casas, ya que al no formar parte activa de la guerrilla, consideraban que los militares no tenían motivos para hacerles daño.

Los Sosa mantenían la esperanza de que los niños hubiesen sobrevivido al operativo; sin embargo, el desarrollo de la investigación arrojó testimonios en los que se asegura que los niños fueron asesinados junto a sus demás familiares, y que se conoce el sitio donde fueron sepultados. Ante esta situación la familia solicitó que se realizaran diligencias de exhumación de sus seres queridos.

Del 2 al 4 de mayo de 2022, se llevó a cabo un proceso de exploración y búsqueda de las osamentas de los integrantes de dicha familia, entre ellos los niños Ricardo de 3 años, y José Roberto de 40 días de nacido; en la Jurisdicción del caserío Palo Verde, cantón La Lagunita, municipio de San José Las Flores, departamento de Chalatenango.

La familia tuvo un papel muy activo en el proceso de exploración y búsqueda de sus familiares. La señora Esperanza Sosa, quién es tía materna y solicitante de la búsqueda de los niños, tuvo como pilares fundamentales a sus hijos, hijas y nietos; quienes participaron en labores de excavación para honrar y dignificar aquellos niños que son importantes en la memoria e identidad de su familia.

Los Sosa se muestran muy agradecidos por el acompañamiento dado por la comisión y las distintas instituciones gubernamentales que participaron en el proceso de búsqueda de sus seres queridos entre ellas el Equipo Argentino de Antropología Forense



Exhumación en Chilanga Morazán

CONABÚSQUEDA con apoyo del EAFF y a solicitud de los familiares, realizó exhumaciones; en el cantón Lajitas Arriba, del municipio de Chilanga, departamento de Morazán, desde el 28 de febrero al 3 de marzo de 2022.

Los casos exhumados están relacionados a: José Fredis y Mariel David Martínez, ambos hermanos de padre y madre, quienes fueron sacados de su casa de habitación, ubicada en Barrio El Centro, Yoloaiquin, el 12 de agosto de 1983 a las 5:00 de la mañana por elementos del Destacamento Militar #4 de San Francisco Gotera, Morazán.

Simultáneamente fueron capturados José Cecilio Ventura y Mario Sorto, en el casco urbano del municipio de Delicias de Concepción, ambos se encontraban comprando insumos agrícolas en una ferretería.

Todos fueron llevados con rumbo desconocido. Los grupos familiares de cada persona desaparecida han buscado incansablemente a sus seres queridos y han participado en los distintos procesos de forma muy activa y apoyándose como familia, ya que estas acciones le han permitido la unificación familiar y el asomo a la reparación por medio de la dignificación de la memoria de sus familiares desaparecidos. Gracias al proceso de investigación, y por medio de la solicitud de los familiares, se dio paso a la exhumación; donde se lograron recuperar fragmentos de restos óseos, objetos asociados a los mismos, y vestimenta con la finalidad de identificar a las víctimas mediante peritaje arqueológico, antropológico y genético forense.



Exhumaciones en cantones Cerro Pando y La Joya, de Meanguera, departamento de Morazán

La CNB en conjunto con la CONABÚSQUEDA y el apoyo especializado del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, realizó, en el departamento de Morazán, jornadas de dos exhumaciones, las cuales iniciaron el 3 de febrero y finalizaron el 3 de marzo de 2022.

Los trabajos se llevaron a cabo en los Cantones de Cerro Pando y La Joya, ambos del municipio de Meanguera.

Para realizar estas exhumaciones, se solicitó la autorización al Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera y a la Fiscalía General de La República de El Salvador.

Los casos están relacionados a la niña Emelinda Lorena Hernández y al niño Elmer Nicolás Mejía Díaz, ambos desaparecidos durante un operativo militar denominado "Operación Limpieza", en el contexto de la Masacre de "El Mozote y sitios aledaños", llevada a cabo entre el 10 y el 13 de diciembre de 1981.

Emelinda Lorena Hernández, de diez meses de edad, desapareció el día 12 de diciembre, en el cantón La Joya, durante un operativo militar realizado en la zona.

La familia de Emelinda, huyó hacia los cerros en busca de protección, la niña quedó en resguardo en el cantón La Joya con la señora Francisca Ramírez, conocida como Marcos Ramírez y sus hijos: José Francisco Luna Reyes, María Nely Luna Reyes y Evaristo Luna Reyes.

La CNB, logró establecer mediante diligencias investigativas, la hipótesis razonable que determina que el niño Elmer, fue asesinado junto a sus familiares paternos, entre niños y adultos, en el contexto de la "Masacre del Mozote y sitios aledaños".

Como resultado de las exhumaciones, se recuperaron fragmentos de restos óseos, vestimenta y objetos asociados a los mismos, que fueron analizados por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF.

El padre de Emelinda, José Juan de la Cruz Sánchez fue al cantón, y encontraron a la señora Ramírez y a sus hijos que habían sido asesinados; sin embargo, dado que estaba oscuro, no pudieron verificar si Emelinda estaba también en ese grupo, y sólo encontraron sus zapatos y una manta, y debido a la presencia de soldados tuvieron que abandonar el lugar rápidamente.

Días posteriores, la señora Francisca, y sus hijos, fueron enterrados por familiares, quienes supieron que, además de la señora con los niños, había otra señora de nombre María de los Ángeles Sánchez y su hijo, Fortunato Sánchez, quienes también fueron asesinados en el mismo lugar.

Elmer Nicolás Mejía Díaz, de 5 años, desapareció el día 13 de diciembre de 1981, durante un operativo militar realizado en el caserío El Barrial, del cantón Cerro Pando. El niño, estaba bajo el cuidado de su abuela paterna, la señora María Filomena Mejía, quien fue asesinada junto a otros familiares en su casa de habitación, esa misma fecha.

La CNB, logró establecer mediante diligencias investigativas, la hipótesis razonable que determina que el niño Elmer, fue asesinado junto a sus familiares paternos, entre niños y adultos, en el contexto de la "Masacre del Mozote y sitios aledaños. Como resultado de las exhumaciones, se recuperaron fragmentos de restos óseos, vestimenta y objetos asociados a los mismo, que fueron analizados por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF.

La finalidad de las exhumaciones, es identificar a las víctimas, mediante peritaje arqueológico, antropológico y genético, siendo parte de las diligencias que se encuentran en el marco de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la masacre de El Mozote y sitios aledaños, y además, como medida de reparación hacia las familias de las víctimas del conflicto armado.





Acto de duelo de Fernando y Bruno Alas

El día 29 de enero de 2022, en Las Pampitas de la Ciudad de Aguilares departamento de San Salvador, se llevó a cabo un acto de duelo u homenaje póstumo a los jóvenes hermanos Fernando Antonio y Bruno Humberto Alas Ayala, ambos originarios de Chalatenango.

En el acto se celebró una Eucaristía la cual, fue presidida por el comisionado presidente de las Comisiones Nacionales de Búsqueda, Dr. y Pbro. Manuel de Jesús Acosta.

La familia mostró su agradecimiento por el acto, el cual, tenía como finalidad contribuir a la reparación y dignificación de los jóvenes asesinados durante los años de 1987 y 1988 respectivamente en el contexto de la guerra civil salvadoreña.

Fernando Antonio murió en el caserío el Carao, cantón Sicaquite del municipio de las Vueltas, departamento de Chalatenango y Bruno murió en el sector denominado El Campanario del cantón El Salitre, en el cerro de Guazapa, jurisdicción de San José Guayabal departamento de Cuscatlán.

El Acto de duelo se realizó el día 29 de enero de 2022 en Las Pampitas, Aguilares, departamento de San Salvador.



Acto de duelo de Adela Marinero, Rafael Valladares, Leoncio Rodríguez y Lucas Velásquez

En abril de 2021, CONABÚSQUEDA realizó las exhumaciones de: Adela Marinero, Rafael Valladares, Leoncio Rodríguez y Lucas Velásquez, en cantón El Golfo, San Juan Nonualco, departamento de La Paz, y en diciembre de 2021 posterior a los procesos de identificación que fueron realizados con apoyo de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, FAFG, se realizaron los actos de restitución de restos óseos en coordinación con el Instituto de Medicina Legal (IMI).

Posteriormente, se llevaron a cabo los actos de duelo de: Rafael, Leoncio y Lucas, el primero, en San Luis Talpa y los dos últimos en cantón El Golfo, San Juan Nonualco.

En los actos de duelo participaron las familias en la preparación y organización de los símbolos de su interés asociados con el duelo, con sus creencias y con su cultura.

Todo el proceso contó con el acompañamiento psicosocial y participación del equipo técnico a cargo de la investigación y de las coordinaciones interinstitucionales .

Los actos de duelo de Adela Marinero se realizaron en marzo de 2022 en el cantón El Golfo, San Juan Nonualco, los detalles se organizaron con participación de los dos hijos de la víctima y sus grupos familiares.





Acompañamiento psicosocial

A lo largo de los últimos tres años, la CNB y CONABÚSQUEDA han venido acompañando a las familias que buscan a sus seres queridos desaparecidos, para ello, el área psicosocial realiza acompañamiento de forma individual, familiar y comunitaria; manteniéndose durante el proceso de investigación, reencuentros, antes durante y después de las exhumaciones y los actos de duelo; propiciando con ello un acercamiento a la reparación socio emocional y el abordaje del trauma generado por la desaparición.

El equipo psicosocial de la CONABÚSQUEDA ha logrado dar atención psicosocial (APS) en 169 casos, lo que corresponde a 245 familias y 375 personas con APS a la fecha.

Gráfico 1: se muestra el acompañamiento psicosocial segregado por género, donde se observa mayores atenciones en el género femenino.

Personas con acompañamiento familiar



Asimismo, la comisión ha desarrollado diferentes talleres psicosociales, los cuales responden a las necesidades familiares en los distintos procesos de la búsqueda, pero también al abordaje comunitario y al trabajo de fortalecimiento del tejido social.

En los últimos 3 años se han desarrollado 14 talleres comunitarios, donde han participado los diferentes comités de Madres (CODEFAM, COMADRES y COMAFAC, también COREMHIPAS) y distintos familiares no organizados que continúan en la búsqueda de sus seres queridos.

Se han llevado a cabo 40 talleres familiares, para el fortalecimiento de la unificación familiar en los procesos de búsqueda y su abordaje socioemocional; pero también como medidas psicosociales de preparación en los procesos de exhumación, restitución de restos óseos y actos de duelo; donde se procura caminar con los familiares, dignificando la memoria de sus desaparecidos y la resignificación de propios proyectos de vida individuales y familiares.

Gráfico 2: Porcentaje de los talleres realizados en los últimos 3 años, siendo en su mayoría los talleres familiares.

Talleres psicosociales





Contactos



Dirección:

Colonia Buenos Aires, 27 Av. Norte,
casa n°1197, San Salvador.



Teléfonos:

+ (503) 2237-5675 / + (503) 2237-5676



Email:

combusquedasv@gmail.com
conabusquedasv@gmail.com



Facebook:

Comisión Nacional de Búsqueda El Salvador
Conabúsqueda El Salvador



Twitter:

@CNBelsalvador
@CONABÚSQUEDA_SV



Página web:

www.cnbelsalvador.org.sv



¡Hasta encontrarles!